

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 7.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Audiencia de Madrid

Herrero Molina (José), domiciliado últi-
mamente en la calle de Santa Isabel, nú-
mero 35, piso bajo, comparecerá dentro del
término de diez días ante la Sección cuarta
de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría
del Licenciado Don Trifino Gamazo,
á practicar la diligencia prevenida en el ar-
tículo 7.º de la ley de Condena condicional,
en causa seguida contra el mismo por lesio-
nes; apercibido que de no verificarlo será
excluido de los beneficios de dicha ley.

Madrid, 12 de Junio de 1914.

El Oficial de Sala,

Pedro Quinzanos.

(Núm. 2.145.)

(B.—1.215.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de
primera instancia de este Real Sitio y su
partido.

Por el presente edicto hago saber: Que
en representación del Excelentísimo señor
Don Antonio Alvarez Estrada, Marqués de
Camarines, vecino de Madrid, se ha pro-
movero en este Juzgado expediente de in-
formación de dominio de la mitad de una
sexta parte en un edificio titulado Parador
del Buen Camino, hoy del Carmen, sitio de
Malparillo, término de Aravaca. en el que
existió una fábrica de jabón titulada de
Nuestra Señora del Carmen; comprende
una superficie de ciento veintiocho mil seis-
cientos ochenta y dos pies cuadrados, con
inclusión del grueso de las paredes y tapias,
ó sean mil metros aproximadamente en

cuadro, y por la parte edificada para los
usos particulares de treinta y un mil pies, ó
sean doscientos cuarenta y un metros, apro-
ximadamente, también cuadrados; no tiene
número ni manzana, y linda: por Oriente ó
izquierda, con una fábrica de jabón y tie-
rra de los herederos de Don Manuel Mi-
randa; Norte ó frente, carretera de Castilla
la Vieja; Poniente ó derecha, con tierras de
Don Francisco Sanfiz, y Mediodía ó espal-
da, con tierras del mismo señor y camino
vecinal de Aravaca, hoy carretera; partici-
pación de finca que el señor Marqués de
Camarines adquirió de Doña María del
Rosario Lobo por escritura pública, y esta
última sin título de dominio inscrito de la
sucesión de Don Antonio Serradillo, á fa-
vor de quien resulta inscripta.

En su virtud, se cita por tercera y última
vez á los herederos ignorados del último, y
se convoca á los mismos y á cualquiera
otra persona á quienes pueda perjudicar la
inscripción del dominio que se interesa, para
que dentro del término de ciento ochenta
días hábiles, que han empezado á contarse el
treinta de Abril de este año, comparezcan
en narrado expediente si quisiesen alegar
su derecho; con apercibimiento de pararles
el perjuicio á que hubiere lugar si no lo
realizaren.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á dos
de Junio de mil novecientos catorce.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo.

(A.—326.)

FUENLABRADA

En virtud de providencia dictada hoy por
el señor Juez municipal de esta Villa en el
expediente que se instruye á instancia de
Don Félix Malassagne Gely, de esta vecin-
dad, sobre información posesoria entre
otras fincas de una casa situada en esta po-
blación y su calle del Castillejo, núm. 8, se
cita á Don Antonio Duffayet y Rocha, cuyo
domicilio se ignora, á favor del cual apare-
ce en el Registro de la Propiedad un asiento
de dominio no cancelado referente á indica-
das fincas, para que, dentro del término de
treinta días, comparezca en este Juzgado
por si tuviera que hacer alguna oposición á
dicho expediente; apercibiéndole que, si no
comparece, le parará el perjuicio á que hu-
biere lugar.

Fuenlabrada, diez y seis de Junio de mil
novecientos catorce.

El Secretario,

Bernardino Montero.

(A.—327.)

ALBACETE

Marín García (Victoria), mayor de edad,
cuyas demás circunstancias se ignoran, do-
miciliada últimamente en Albacete, calle
del Amparo, número 4, donde tenía estable-
cida casa de lenocinio; pero que actualmen-
te debe residir en Madrid, comparezca en
término de diez días ante el Juzgado de in-
strucción de Albacete, con el fin de ser oída
en el sumario que por estafa de varios mue-
bles se instruye con el número 43 del co-
rriente año.

Albacete, 16 de Junio de 1914.

(Núm. 2.171.)

(B.—1.226.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en es-
te Juzgado contra Luis García López, por
lesiones, y señalado con el número 601 de
1914, se ha dictado sentencia, cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Ma-
drid, á 13 de Mayo de 1914; el Tribunal
municipal del distrito de Chamberí, com-
puesto de los señores Don José Gómez Sán-
chez (Presidente), Don José Entrena y Don
Luis de Onís (Adjuntos); habiendo vistolas
presentes diligencias de juicio verbal de fal-
tas seguidas entre partes, de la una el Mi-
nisterio Fiscal, en representación de la ac-
ción pública, y de la otra como denun-
ciado Luis García López, cuya edad y de-
más circunstancias ya constan anterior-
mente.

Fallamos: Que debemos condenar y con-
denamos en rebeldía á Luis García López á
la pena de cinco días de arresto y al pago
de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos,
mandamos y firmamos.—J. Gómez Sán-
chez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la
anterior sentencia por el señor Don José Gó-
mez Sánchez, Juez municipal suplente del
distrito de Chamberí, estando celebrando
audiencia el Tribunal en el día de su fecha,
de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado,
y á fin de que sea notificada en forma la

anterior sentencia, expido la presente en
Madrid á 13 de Mayo de 1914.

V.º B.º

José Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.811.)

(B.—1.020.)

En el juicio verbal de faltas seguido en
este Juzgado contra Modesto García Iglesias,
por malos tratos, y señalado con el número
230 de 1914, se ha dictado sentencia,
cuyo encabezamiento y parte dispositiva
dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Ma-
drid, á 23 de Mayo de 1914; el Tribunal
municipal del distrito de Chamberí, com-
puesto de los señores Don Germán Sánchez
Gómez (Presidente), Don José Entrena y don
Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las
presentes diligencias de juicio verbal de fal-
tas seguidas entre partes, de la una el Mi-
nisterio Fiscal, en representación de la acción
pública, y de la otra como denunciado
Modesto García Iglesias, cuya edad y demás
circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y con-
denamos en rebeldía á Modesto García Igle-
sias á la pena de cinco días de arresto y al
pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos,
mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gó-
mez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la
anterior sentencia por el señor Don Germán
Sánchez Gómez, Juez municipal del dis-
trito de Chamberí, estando celebrando
audiencia el Tribunal en el día de su
fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado,
y á fin de que sea notificada en forma la
anterior sentencia, expido la presente en
Madrid á 23 de Mayo de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.936.)

(B.—1.081.)

En el juicio verbal de faltas seguido en
este Juzgado contra Antonio Salgado,
y señalado con el núm. 1.893 de 1913, se

BALANCE de la Compañía de los Ferrocarriles

ACTIVO

1.º Coste y material de las líneas explotadas.

Cuenta de primer Establecimiento	Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el camino urbano de Jerez.....	171 Kils.	55.497.439,25	
	— Utrera-Morón-Osuna.....	94 »	10.129.146,79	
	— Osuna-La Roda.....	36 »	2.380.971,78	
	— Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 »	2.939.459,82	
	— Marchena-Córdoba.....	92 »	12.694.016,15	
	— Córdoba-Málaga.....	196 »	54.652.556,85	
	— Bobadilla-Granada.....	123 »	11.806.151,26	
	— Córdoba-Bélmez.....	72 »	52.289.787,28	
	— Puente Genil-Linares.....	176 »	16.973.847,19	
	— Alicante-Murcia.....	94 »	24.035.481,20	
	— Bobadilla-Algeciras.....	178 »		
		1.261 »	243.398.857,57	

2.º Minas de la Compañía

			100.000 »	243.498.857,57
Deudores del capital (Subvenciones por realizar.)	Diputación provincial de Sevilla.....		711.045 »	
	Comité de Sanlúcar.....		15.623,14	
	Ayuntamiento de Martos.....		2.469,30	729.137,44

Cartera.—(Acciones y Obligaciones en cartera).....	2.906.578,65
Obligaciones creadas para la liquidación del tercer tercio de los cupones 1905-1906.—(208 obligaciones no entregadas todavía).....	66.976 »
Acciones a canjear por vales.—(1.627 acciones).....	813.500 »
Conjunto de las cuentas del Capital.....	248.015.049,66

Acopios.....	Almacenes generales.....	4.350.460,85	4.560.585,80
	Depósitos del servicio de Material y Tracción.....	210.124,95	

Deudores varios.....	Caja de Depósitos de Madrid (fianzas).....	334.899 »	3.211.047,16
	Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios.....	1.770.465,18	
	Deudores varios y cuentas en suspenso.....	1.105.682,98	

Cartera de la Caja de Socorros.....	997.331,31
Inmuebles y Cartera de la Caja para pensiones vitalicias.....	2.385.214,35
Cajas de la Compañía.....	305.158,45
Banqueros.....	2.200.786,54
Inversión de los fondos de la reserva para incendios.....	203.064,10
Inversión de la reserva de pesetas 3.000.000.—(Art. 6.º del Convenio).....	2.984.886,31
Inversión de los fondos de la reserva para la amortización á la par.—(Art. 6.º, párrafo 2.º del Convenio).....	1.005.239,24

PESETAS

265.868.362,92

Cuentas Andaluces en 31 de Diciembre de 1913.

PASIVO

Cuenta del Capital

Acciones ...	91.000	88.143 en circulación.....			44.071.500 »		
		2.857 á emitir.....			1.428.500 »		45.500.000 »
OBLIGACIONES NO AMORTIZADAS							
OBLIGACIONES AMORTIZADAS							
			Número.	Importe.	Número.	Importe.	
Andaluces 3% 1.ª serie.							
Interés fijo.....		177.445					
— variable.....		78.865					
			256.310	73.891.742,58	34.692	9.986.853,25	
En cartera para el conje á 19/20 de 7.986 Obligaciones Córdoba-Málaga en circulación.....			7.490	1.948.343,50			85.826.939,33
Andaluces 3% 2.ª serie.							
Interés fijo.....		65.138					
— variable.....		31.299					
			96.437	26.823.020,80	3.019	839.702,20	27.662.723 »
Sevilla-Jerez-Cádiz.							
Rosas.....			4.225	845.000 »	7.644	1.528.800 »	
Grises, interés fijo.....		52.427					
— — variable.....		23.403					
			75.830	15.166.000 »	10.311	2.062.200 »	179.392.855,27
Amarillas, interés fijo.....		48.245					
— — variable.....		21.536					
			69.781	13.956.200 »	9.459	1.891.800 »	
			27.948	9.285.525,23	1.069	355.167,71	9.640.692,94
			45.000	20.812.500 »			20.812.500 »
Andaluces 3% emisión 1907.							
Andaluces 4 1/2%							
(Bobadilla-Algeciras)							
			583.021	162.728.332,11	66.194	16.664.523,16	
Subvenciones							
Ayuntamiento de Écija.....						440.000 »	
— — de Fuentes.....						196.000 »	
Diputación provincial de Sevilla.....						741.045 »	
Línea de Marchena-Córdoba.....						1.166.176,15	
Ayuntamiento de Sanlúcar.....						620.000 »	8.301.086,75
Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....						152.698,47	
— — de Utrera-Morón.....						16.127,63	
— — de Puente Genil-Linares.....						4.932.000 »	
Ayuntamiento de Martos.....						37.039,50	
Conjunto de las cuentas del capital.....							
							233.193.942,02
Reservas							
Reserva estatutaria.....						555.297,47	
— para incendios.....						215.338,87	
— en ejecución del artículo 6 del Convenio.....						3.000.000 »	5.996.880,87
— para la amortización á la par (artículo 6 § 2.º del Convenio).....						1.006.515,71	
Fondo de previsión.....						1.219.728,82	
Amortización del material.....							
							6.962.499,40
Intereses y amortizaciones á pagar							
Intereses de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz.....						457.371,49	
— — — Andaluces 1.ª y 2.ª series.....						629.758,55	
— — — id. Emisión 1907.....						67.422,31	
— — — id. 4 1/2%.....						253.125 »	
— — — Córdoba-Málaga.....						1.241,30	6.491.025,01
Tercer tercio de los cupones 1905-1906 (saldo).....						69.351,56	
Obligaciones á reembolsar.....						2.701.950,17	
Dividendos pendientes de pago sobre la prima de gestión de 1908 á 1912.....						82.941,03	
Intereses de Obligaciones variables á pagar en 1914.....						2.227.863,60	
Vales á canjear							
Caja de socorros.....							789.106,23
Caja de pensiones vitalicias.....							1.014.630,37
							2.417.680,16
Acreeedores y varios							
Libramientos á pagar.....						763.994,34	
Impuestos sobre el tráfico á pagar al Estado.....						234.878,04	
Fianzas de contratistas.....						111.697 »	6.591.862,85
Acreeedores varios y cuentas en suspenso.....						5.481.293,47	
Prima de gestión por el Ejercicio 1913 (Deducido el impuesto de 7,70%).....							
							1.072.881,06
Excedente de 1913 (Deducido el impuesto de 7,70%).....							
							1.337.854,95
PESETAS							
							265.868.362,92

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Mayo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. José Gómez Sánchez (Presidente), Don José Entrena y Don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Antonio Salgado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Antonio Salgado, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Sánchez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 25 de Mayo de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 1.937)

(B.—1.082.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidoro Manzano San José, por hurto, y señalado con el número 429 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Mayo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José Entrena y don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Isidoro Manzano San José, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Isidoro Manzano San José á la pena de cuatro días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 30 de Mayo de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.039)

(B.—1.153.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta

Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Santín, que dijo vivir en San Hermenegildo, número 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.394 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.963.)

(B.—1.113.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Guerrero Sanchez, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, número 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 134 del año 1914, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.964.)

(B.—1.114.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Zacarías Pascual Martín, que dijo vivir en la calle de Villamil, 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 137 del año 1914, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.965.)

(B.—1.115.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á José López Fernández, que dijo vivir en General Zavala, 14, Hotel y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el Médico forense bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.950.)

(B.—1.100.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Victoria Díaz Rodríguez y á Agustín Madrid Jiménez, que dijo vivir en el Tejar de la viuda de José García, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en juicio faltas número 1 del año 1914, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.966.)

(B.—1.116.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisca Velasco Tovar, que dijo vivir en Ayala, número 36, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.351 del año 1913, que pende en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.967.)

(B.—1.117.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Tomas Luengo Miguel, que dijo vivir en la calle de las Virtudes, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 815 del año 1913, que pende en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1914.

V.º B.º

Manrique Mariscal.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.968.)

(B.—1.118.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERÍA DE CERIÑOLA, NUM. 42

Serrano Blanco (Casimiro), hijo de Casimiro y de Carmen, natural de Málaga, provincia de Málaga, nació en 8 de Enero de 1889, de oficio escribiente, estado soltero, su estatura 1.714 milímetros, sin señas particulares; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Cabrerizas Altas y ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regi-

miento Infantería de Ceriñola, núm. 42. Don Francisco Lara Gómez, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 8 de Junio de 1914.

El Segundo Teniente Juez instructor,

Francisco Lara.

(Núm. 2.133.)

(B.—1.212.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE GALICIA, NUM. 19

Meléndez Olmedo (Tomás), hijo de Demetrio y de Ramona, natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, señas personales y particulares desconocidas, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración á la Caja de Alcalá, núm. 5, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, Don José Otegui Rodríguez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Jaca, 5 de Junio de 1914.

El Comandante Juez instructor,

José Otegui.

(Núm. 2.134.)

(B.—1.213.)

CONCURSO

Modificados planos y pliegos de condiciones, la Comisión de Obras del Colegio de Santiago convoca á nuevo concurso público que se celebrará á las doce del día 30 de Junio corriente, en su Sala de Juntas, sita en la Sección de Caballería del Ministerio de la Guerra, para adjudicar la construcción de un edificio destinado á la instalación de la Sección de niñas de dicho Colegio, en una parcela de la finca denominada «Vista Alegre», del término de Carabanchel Bajo.

Los citados plano y pliego de condiciones se hallarán expuestos en la Secretaría de la expresada Comisión, que radica en la referida Sección de Caballería, todos los días, así laborables como festivos, á partir del lunes 22, hasta el 29 inclusive del corriente mes, de diez á trece.

(A.—329.)

Segunda subasta

En el estudio del Notario Don Modesto Conde, calle de Alcalá, 12, 3.º izquierda, se celebrará á las cuatro y media de la tarde del día 3 de Julio próximo subasta pública extrajudicial de los bienes siguientes:

Madrid.

Tres quintas partes de la casa núm. 13 de la calle de Martín Vargas, con accesorias á la núm. 100, hoy 98, de la calle de Embajadores.

Y varias participaciones que suman 10.245 pesetas 78 céntimos en la casa número 12 de la calle de Ercilla, tasada en 38.932 pesetas.

Del precio, condiciones, títulos y cargas, informarán en dicha Notaría.

(A.—328.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PÉDRO, 15.—TELÉFONO 1.644.—MADRID